

Presidente y Jydores de la Real Chancillería de  
Granada a doce de Julio mil setecientos noventa  
y 8, y lo rubricaron: esta rubricado: fui presente  
Dn Joaquín Torrijos de Bangas

Y llevé el expediente al Fasador Gral hincó si-  
guiente = A Fasador Gral de esta Corte en cumpli-  
miento del Decreto anterior ellos S. el real Oficio  
de esta Real Chancillería para regular las cortas  
causadas en este expediente por parte del C. de  
S. y Cons. Diputados del común vecindario de  
la Ciudad y Aldea en la forma siguiente = A Dn Frn.  
de Moya Roente porlo tres años que regulan tres  
D. = A Dn Fran. Sabíen Meliá Abogado por los  
pedim. que hizo y la formación de una representa-  
ción a este Real Oficio doce y quince d. que  
constan de reyes y años por sus dñs: A Pedro Mo-  
reno Benavente y Silencio Pérez V.º por un año  
una notificación y tres testimoniales que puncionan  
sele toca treinta y seis d. diez reales a cada uno = A.  
Rafael Fernández de Espinosa Emis por un Testimonio  
que dos con diez reales sele tocan veinte d. A Torrijos  
Manuel Medina Emis por tres años una diligencia  
de notificaciones una certificación y un testimonio  
que dos con quince reales sele tocan quaranta y  
quatro d. A Fran.º y Paula Chávez V.º por un pa-  
rejo y su copia sele tocan veintidós d. A Fran.º Alba-  
ner y Loaiza V.º por una notificación y se les  
le tocan doce d. = Al Relator por haber sido cuenta

